

 Féncrecer FONDO DE EMPLEADOS	ACUERDO 043-2023	Versión: I. Versión
	REGLAMENTO ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS NO PRESENCIAL	Fecha de Vigencia: 16/03/2023

**ACUERDO 045
(Marzo 21 de 2024)**

**REGLAMENTO ASAMBLEA ORDINARIA NO PRESENCIAL DE ASOCIADOS
"FENCRECER"**

La Asamblea General Ordinaria de Asociados No Presencial del Fondo de Empleados "FENCRECER", en uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el artículo 140 del Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar normas que permitan que la reunión de la Asamblea General se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º PARTICIPANTES. Podrán participar en la Asamblea General Ordinaria No Presencial de Asociados, con derecho a voz y voto, todos los asociados hábiles convocados. Igualmente, participarán en la Asamblea General Ordinaria, los miembros del Junta Directiva, del Comité de Control Social, el Gerente y el personal administrativo que éste considere necesario; así como el Revisor Fiscal y las personas que hayan recibido invitación especial del Presidente de la Junta Directiva, en calidad de invitados o asesores.

Dicha participación se llevará a cabo a través de los medios de comunicación simultáneos y sucesivos que se informaron en la convocatoria y el video tutorial y protocolo de conexión que contiene el instructivo enviado para el ingreso a la plataforma zoom que desarrollara la Asamblea.

PARÁGRAFO 1. Los participantes garantizaran que su conexión virtual para asistir a la Asamblea cuente con los requisitos mínimos establecidos en el instructivo enviado para el ingreso al canal virtual, con el fin de mantenerse conectados durante todo el desarrollo de la reunión.

PARAGRAFO 2. La presente ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE ASOCIADOS, quedara grabada íntegramente para efectos de la verificación necesaria.

ARTÍCULO 2º QUÓRUM. De conformidad con el Decreto 3898 de 2020 el Representante Legal verificara la identidad de los Asociados convocados en modalidad No Presencial, dejando constancia de la continuidad del quórum necesario en toda la reunión. Se requiere del 50% de los asociados para constituir quórum y no se entenderá desintegrado con el retiro de algunos asociados siempre que se garantice dicho porcentaje.

	ACUERDO 043-2023 REGLAMENTO ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS NO PRESENCIAL	Versión: I. Versión Fecha de Vigencia: 16/03/2023
---	---	--

Si dentro de la hora siguiente a la de la convocatoria no se hubiere conformado el quórum, el Comité de Control Social verificará el 10% del total de los asociados hábiles y autorizará el inicio de la reunión con tal número de asistentes. De estos hechos se dejará constancia en el acta.

PARÁGRAFO: Cada que se presenten elecciones, el Representante Legal deberá indicar a la presidencia cuantos asociados se encuentran conectados de acuerdo con la información de la herramienta tecnológica utilizada.

ARTÍCULO 3° APERTURA Y DIRECCIÓN PROVISIONAL. Una vez verificado de quórum, por parte del Representante Legal, el Presidente del Junta Directiva o quien lo represente, dará apertura a la reunión y dirigirá provisionalmente hasta tanto la Asamblea elija de su seno un Presidente y un Vicepresidente. El Secretario será el mismo de la Junta Directiva y en ausencia de éste por quien designe la Asamblea.

ARTÍCULO 4° ORDEN DEL DÍA. El Presidente de la Junta Directiva, declarará abierta la sesión y ordenará al Secretario dar lectura al orden del día, el cual requerirá aprobación y podrá ser modificado. La Asamblea sesionará con el Orden del día Aprobado.

ARTÍCULO 5° ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA. La Asamblea elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. Actuará como secretario el mismo del Junta Directiva. La elección se hará por mayoría absoluta, es decir, más de la mitad de los participantes presentes en el momento de la elección previa postulación de los candidatos.

ARTÍCULO 6° FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA. El Presidente será el encargado de dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra conforme sea solicitada, evitará que las discusiones se salgan del tema que se esté tratando y someterá a consideración de la Asamblea las decisiones que se requieran.

Corresponderá al Secretario, dar lectura a los diversos documentos que solicite la Presidencia. Tomar nota del desarrollo de la reunión y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes elaborar el Acta de la Asamblea para someterla a consideración de la Presidencia y de la Comisión encargada de su revisión y aprobación.

ARTÍCULO 7° ELECCIONES. La Asamblea realizará las elecciones que ordenen los Estatutos y de acuerdo con el procedimiento que sobre la particular señala los mismos.

ARTÍCULO 8° COMISIONES. La Asamblea designará las comisiones que estime necesarias o convenientes a efectos de realizar y agilizar el desarrollo de la sesión o para facilitar el tratamiento de temas o la realización de las labores propias de la Asamblea, las cuales estarán conformadas mínimo por dos asociados asistentes a la Asamblea. En todo caso, se designará como mínimo las comisiones que se detallan a continuación:

	ACUERDO 043-2023 REGLAMENTO ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS NO PRESENCIAL	Versión: I. Versión Fecha de Vigencia: 16/03/2023
---	---	--

- De revisión y aprobación del acta de la Asamblea.

Estará integrada por dos (2) asociados presentes y tendrá como encargo revisar la minuta preparada por la Secretaria de la Asamblea, constatar que en ella se consigne con toda precisión y exactitud lo actuado en la Asamblea y firmarla conjuntamente con el Presidente, Secretario de la Asamblea y Representante Legal. Deberá además responder que el Acta se elabore y envíe oportunamente a los organismos o entidades a que corresponde.

- De Nominaciones y Escrutinios

Estará integrada por tres (3) miembros presentes (un miembro del Comité de Control Social, un asociado y un miembro de la Junta directiva), este organismo tendrá como función coordinar y controlar todo lo referente a las elecciones que realice la Asamblea, particularmente en cuanto a distribución del medio de votación, recolección de votos, escrutinios e información a la Asamblea sobre resultados de las mismas.

- De proposiciones y Recomendaciones

Estará integrada por dos (2) asociados hábiles presentes y tendrá como encargo recibir, seleccionar y ordenar las proposiciones y recomendaciones que presenten los asociados. La comisión clasificará las proposiciones y recomendaciones que deben ser sometidas a consideración de la Asamblea y entregará informe a la Mesa Directiva para que éste se encargue de darles trámite.

ARTÍCULO 9° USO DE LA PALABRA. Todo asistente a la Asamblea General Ordinaria No Presencial de Asociados que desee hacer uso de la palabra deberá solicitarlo por el chat o levantando la mano dependiendo del medio tecnológico estipulado para la realización de la Asamblea, a quien presida la sesión, concedida ésta, deberá indicar su nombre.

Los Asociados presentes tendrán derecho al uso de la palabra por espacio máximo de tres (3) minutos, salvo que la Asamblea permita un debate más amplio sobre el asunto. Cada asociado podrá intervenir hasta dos veces sobre el mismo tema. Las intervenciones deberán ceñirse estrictamente al asunto que se discuta.

ARTÍCULO 10° PRODECEDIMIENTO USO DE LA PALABRA. El asistente que quiera hacer uso de la palabra deberá solicitarla, levantando la mano en la plataforma virtual o informándolo en el chat de la plataforma zoom. La Presidencia de conformidad con el informe de solicitudes de uso de la palabra que le presente quien tenga el carácter de anfitrión de la reunión, la concederá en orden de solicitud por el término establecido en el presente Reglamento. No está permitido que los asistentes activen los micrófonos o hacer uso de la palabra cuando esta no haya sido concedida.

ARTÍCULO 11° MOCIONES DE ORDEN. Cuando los temas tratados sean lo suficientemente debatidos y cuando se desvíe el tema de las discusiones o se altere el orden

	ACUERDO 043-2023	Versión: I. Versión
	REGLAMENTO ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS NO PRESENCIAL	Fecha de Vigencia: 16/03/2023

del día, cualquiera de los asambleístas o el Presidente podrá solicitar una moción para que se reordene el desarrollo de la reunión.

ARTÍCULO 12° VOTO Y MAYORÍAS DECISORIAS. Cada asociado hábil presente tendrá derecho sólo a un (1) voto, sin consideración a sus aportes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los asociados hábiles presentes, salvo los asuntos para los que expresamente la Ley y el Estatuto hayan previsto una mayoría calificada, lo cual será advertido por el Presidente antes de que se proceda a la respectiva votación. Cuando se presenten proposiciones que conlleven a una modificación de fondo se utilizará el sistema de votación que maneja el Fondo en la Asamblea.

PARAGRAFO. El proceso de votación se realizará por medio de la plataforma virtual del medio tecnológico que se utilice para la realización de la Asamblea con la ayuda de otras herramientas en caso de ser necesarios.

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO PARA LAS VOTACIONES. Para efectos de desarrollar las votaciones una vez los asociados ingresen a la plataforma zoom, identificándose con su nombre y apellido, en el momento de las votaciones se compartirá un link en el chat para quienes tienen el derecho a voto, activándose digitando el número de la cédula para dar acceso al botón para votar, quedando registrado con el número de identificación del asociado el cual no podrá volver a votar para la misma decisión.

En caso de inconvenientes en el desarrollo de las votaciones se habilitará únicamente para los asociados que presenten alguna dificultad que no pueda ser solucionada por la mesa de apoyo establecida para la Asamblea que sus votaciones sean registradas por chat.

ARTÍCULO 14° CONTENIDO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA. En el Acta de la Asamblea General Ordinaria No Presencial de Asociados se dejará constancia del lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano que convocó; número de asociados convocados y el de los asistentes; los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra, en blanco y nulos; los nombramientos efectuados; la fecha y hora de clausura y las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento.

ARTÍCULO 15° OTRAS NORMAS. Además de las normas contenidas en este reglamento, la Asamblea se sujetará en todo lo pertinente a las que establezcan la Ley, los Estatutos y demás reglamentos de la entidad.

ARTICULO 16°. FIN DE LA ASAMBLEA: Una vez agotado el orden del día, el Representante Legal indicara a la presidencia el número de asociados conectados a esta altura, para que la presidencia de por terminada la jornada.

ARTÍCULO 17° VIGENCIA. El presente reglamento regirá una vez sea aprobado por Asamblea General Ordinaria No Presencial de Asociados de FENCRECER, realizada el día veintiuno (21) de marzo, del año dos mil veinticuatro (2024) y rige a partir de esta

Elaboró Ana Celia Caro Pulido – Gerente Juan David Hoyos – Coor.	Aprobó: Ingrid Katherine Rojas – Presidente JD Jose Israel Jimenez – Secretario JD	Página 4 de 5
---	---	----------------------

	ACUERDO 043-2023	Versión: I. Versión
	REGLAMENTO ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS NO PRESENCIAL	Fecha de Vigencia: 16/03/2023

Asamblea. Será válido para asambleas futuras, y su reforma parcial o total solo podrá hacerlo la Asamblea General.

Reglamento proyectado por el Junta Directiva del Fondo de Empleados FENCRECER, en reunión ordinaria Presencial, celebrada el día 28 de Febrero de 2024, para ser presentado a estudio y aprobación de la Asamblea General Ordinaria No Presencial de Asociados a realizarse el día veintiuno (21) del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Presidente de la Asamblea

secretario de la Asamblea